

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

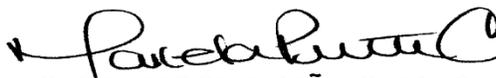
Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Manizales, admitió el medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS instaurado por el señor JAUDER OSORIO GIRALDO contra el MUNICIPIO DE SALAMINA Y EMPOCALDAS S.A E.S.P con radicado 17-001-33-33-009-2023-00008-00, medio a través del cual se pretende:

- 1- *“Que se realice un peritaje técnico tendiente a determinar que es lo que se debe adelantar previo a las obras.*
- 2- *Se realicen todas las obras técnicas administrativas que se requieran para realizar la problemática.*
- 3- *Que se realicen todos los arreglos producto de los fallos al interior de las viviendas afectadas”.*

Atentamente,


OLGA MARCELA PEÑA CUERVO
SECRETARÍA